



OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A 30 DE ABRIL DE 2024

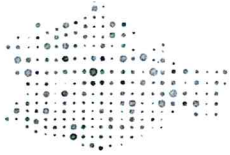
LISTA DE ACUERDOS

PUBLICADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA, SUPLETORIO A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE OAXACA DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO 7; APLICADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TRANSITORIO TERCERO DEL DECRETO NÚMERO 1541 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS; Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, FRACCIÓN II Y 16 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 2 FRACCIONES IV Y V, 4, 5 FRACCIÓN I Y 6 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIONES I Y II, 4 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTICULO 61 LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SE OMITEN LOS NOMBRES DE LAS PARTES EN LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS LA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

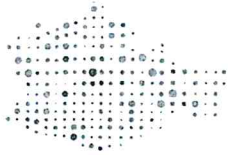
NO. PROG	NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	SÍNTESIS
2	ASFE/UAJ/PAIM/0099/2023	5 DE ABRIL DE 2024	<p>OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----</p> <p>--- Se da cuenta con el oficio número TM/006/2024, de fecha dos de abril de dos mil veinticuatro, signado y firmado por el [REDACTED] [REDACTED] Tesorero Municipal del Municipio de Salina Cruz, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, recibido en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca en fecha dos de abril de dos mil veinticuatro, mediante el cual comparece al presente procedimiento de imposición de multa incoado al Ayuntamiento y Tesorero Municipal del Municipio de Salina Cruz, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca y conforme a la razón que antecede de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro, el plazo de quince días hábiles más tres por razón de la distancia concedido al Tesorero Municipal del Municipio de Salina Cruz, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para comparecer al presente procedimiento manifestando lo que a sus derechos convengan y en su caso ofrecer pruebas, transcurre del trece de marzo al diez de abril de dos mil veinticuatro, sin contar los días dieciséis, diecisiete, dieciocho, veintitrés, veinticuatro, del veintiocho al treinta y uno de marzo, seis y siete de abril del año en curso, por ser inhábiles, toda vez que el presunto infractor fue notificado personalmente con fecha once de marzo del presente año, cuya notificación surtió sus efectos el día siguiente hábil que lo fue el doce de marzo, comenzando a correr el plazo concedido a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió sus efectos la notificación, es decir, a partir del día trece de marzo y feneciendo el día diez de abril de dos mil veinticuatro. Por lo anterior y en atención a su contenido, téngasele en tiempo compareciendo al presente</p>






NO. PROG	NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	SÍNTESIS
			<p>procedimiento haciendo las manifestaciones que refiere en su oficio de cuenta, solicitando se generen las líneas o formatos para realizar el pago de la multa resultante del presente procedimiento con el propósito de realizar su pago; así mismo señala el correo electrónico <a href="mailto:tesoreria.2022llv@gmail.com">tesoreria.2022llv@gmail.com</a> para recibir notificaciones, por lo que dichas manifestaciones serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno y con respecto a la dirección de correo electrónico proporcionada, se ordena realizarle las posteriores notificaciones por ese medio electrónico y toda vez que no señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca y tampoco autoriza personas para recibirlas, se hace efectivo el apercibimiento acordado en el PUNTO CUARTO del auto de inicio de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del expediente al rubro indicado, en consecuencia, se ordena realizarle también las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal por lista de acuerdos, misma que se publicara en los estrados y página oficial de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 párrafo primero y cuarto, fracción I en su párrafo segundo, 87 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, 108 ultimo párrafo y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca; ambas legislaciones aplicadas supletoriamente en términos del artículo 7 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, reformada mediante Decreto número 771 publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, aplicada en términos del artículo Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, expedida mediante Decreto número 1541 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés. -----</p> <p>--- En mérito de lo anterior expuesto y fundado se: -----</p> <p>----- A C U E R D A: -----</p> <p>--- PRIMERO. --- Téngase por recibido el oficio número TM/006/2024, de fecha dos de abril de dos mil veinticuatro, signado y firmado por el [REDACTED] [REDACTED] Tesorero Municipal del Municipio de Salina Cruz, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, compareciendo en tiempo al presente procedimiento. -----</p> <p>--- SEGUNDO. --- Téngasele compareciendo en tiempo al presente procedimiento y señalando el correo electrónico <a href="mailto:tesoreria.2022llv@gmail.com">tesoreria.2022llv@gmail.com</a> para recibir notificaciones, por lo que se ordena realizarle las posteriores notificaciones por ese medio electrónico y toda vez que no señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca y tampoco autoriza personas para recibirlas, se hace efectivo el apercibimiento acordado en el PUNTO CUARTO del auto de inicio de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del</p>

ASFE  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA  
ESTADO DE ASUNTOS  
JURÍDICOS



NO. PROG	NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	SÍNTESIS
			<p>expediente al rubro indicado, en consecuencia, se ordena realizarle también las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal por lista de acuerdos, misma que se publicara en los estrados y página oficial de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.-----</p> <p>- TERCERO. -NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -----</p> <p>- - - Así lo acordó y firma el Licenciado Pablo Rojas Pérez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, quien para constancia firma al final del presente acuerdo. -----</p> <p>jesh/jcvd</p>